



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-018/2019

Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua gestión 2019, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se realizó la Auditoría Especial del proyecto “Construcción Campo Deportivo Graderías San José Kami”, ejecutado con financiamiento de la Unidad de Proyectos Especiales “UPRE”, dependiente del Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, por el periodo comprendido entre la gestión 2016 al 31 de julio de 2019.

Asimismo, de acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito por la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, (UPRE-CIF-IG 395/2016), de 29 de abril de 2016, que en su Clausula Cuarta (Responsabilidades Institucionales inc. b) numeral 23 señala: Una vez concluido el presente proyecto, el G.A.M. DE COLCAPIRHUA, con cargo a su presupuesto se compromete a efectuar la Auditoría Especial correspondiente, debiendo remitir los informes a la UPRE (...). Cabe aclarar para garantizar el resguardo y la funcionalidad del proyecto el municipio de Colcapirhua, realizo obras complementarias con sus respectivos recursos propios.

Objetivos

Se han establecido como objetivos del trabajo de auditoria especial, lo siguiente:

a) Objetivo general

Informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios financieros y técnicos establecidos con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales sobre el proceso de contratación, supervisión y ejecución de la obra relacionadas con la CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GRADERÍAS SAN JOSÉ KAMI” PROYECTO “UPRE” y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública, conforme a las Normas de Auditoría Especial (Normas 250 al 256)

El establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas.



b) Objetivos específicos

- ✓ Establecer el adecuado y apropiado registro contable, además que los mismos hayan sido integra y debidamente registrados con la documentación financiera y técnica suficiente y pertinente.
- ✓ Establecer que el proceso de construcción haya sido ejecutado en cumplimiento al contrato suscrito con la Empresa Contratista y, en atención a otras disposiciones normativas vigentes relacionadas.

c) Objetivos de Evaluación Técnica

Se han fijado como objetivos específicos de la evaluación técnica como apoyo al trabajo de evaluación financiera contable, con lo siguiente:

- ✓ Establecer que el proyecto exista y que se haya ejecutado en cumplimiento al contrato, especificaciones técnicas y normativas técnicas relacionadas.
- ✓ Establecer que la evidencia documental que respalda el 100% de las planillas de avance y certificados de avance de obras relacionadas con el proyecto CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GRADERÍAS SAN JOSÉ KAMI, PROYECTO “UPRE”, cuente con la documentación suficiente y que la misma contenga información integra y relevante a la ejecución del proyecto.
- ✓ Verificar que la inversión, haya sido utilizada en el proyecto de manera oportuna.

Objeto

El objeto de la auditoria especial, lo constituyen la documentación administrativa, contable y técnica que respalda el proceso de contratación, ejecución de la obra y de la supervisión del Proyecto CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GRADERÍAS SAN JOSÉ KAMI, PROYECTO “UPRE”; siendo las siguientes:

- Se verifico el Proceso de contratación, conforme lo establece el D.S. 0181 (solicitud inicio proceso de contratación, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y método directo de contratación).
- Se verifico el Convenio Intergubernativo suscrito entre la UPRE y el G.A.M. de Colcapirhua, para la ejecución del proyecto.



- Se verifico el Contrato del Proyecto CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GRADERÍAS SAN JOSÉ KAMI “UPRE”, CDU/02/2016, suscrito entre el G.A.M. de Colcapirhua y la empresa Ciudad Construcciones S.R.L. el 19 de agosto de 2016.
- Se verificaron los Comprobantes Contables y Ejecución Presupuestaria de gastos, emitidos por el SEGIP, del G.A.M. de Colcapirhua.
- Se analizaron las Planillas de avance de obras, informes de Supervisión, financiero y legal, libro de órdenes, ordenes de cambio, volúmenes de cómputos métricos, boletas de garantía, actas provisional y definitiva y planillas de cierre.
- Se verificaron los auxiliares contables, presupuestarios y de tesorería.
- Se verificaron las hojas de instrucción interna, reglamentos internos y, toda la documentación adicional requerida en el transcurso de la evaluación que respalda las operaciones registradas en el G.A.M. de Colcapirhua.
- Otra documentación que respalda el proceso de contratación, ejecución de la obra y de la supervisión del Proyecto.

Principal responsabilidad respecto a la emisión de informes

Nuestra responsabilidad, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, referidos a la CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GRADERÍAS SAN JOSÉ KAMI, PROYECTO “UPRE”, por el periodo comprendido entre la gestión 2016 al 31 de julio de 2019.

En caso de evidenciarse indicios de responsabilidad por la función pública, según los términos establecidos por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y el Capítulo V del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, dichos indicios serán reportados mediante el informe respectivo.

Alcance

La Auditoria Especial sobre el Proyecto CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO GRADERÍAS SAN JOSÉ KAMI, PROYECTO “UPRE”, se efectuó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y puesta en



vigencia a partir de 1° de noviembre de 2012, aplicable a la auditoria especial (NAG del 251 al 257) y comprenderá desde la gestión 2016 al 31 de julio de 2019, periodo sujeto a revisión, registros utilizados y toda la información pertinente.

La auditoría tuvo la siguiente cobertura:

(Transferencias de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE)

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g Contrato	Ejecutado	
Construcción Campo Deportivo Graderías San José Kami	2016	3.599.223,83		
	2016		713.634,38	19,83
	2017		2.879.379,11	80,00
	2018		6.210,34	0,17
	Total		3.599.223,83	3.599.223,83

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016, 2017 y 2018 G.A.M.C.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

(Recursos Propios del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.)

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g Contrato	Ejecutado	
Obra Gruesa y Fina Bloque I Norte	2018	99.511,82	99.511,82	100
	Total	99.511,82	99.511,82	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2018 G.A.M.C.

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g Contrato	Ejecutado	
Acabado Final Bloque I Norte	2018	99.993,60	99.993,60	100
	Total	99.993,60	99.993,60	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2018 G.A.M.C.



Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g Contrato	Ejecutado	
(**) Rejas y Enmallado Perimetral a las graderías	2018 al 31 de julio de 2019	146.665,96	104.363,91	71
	Total	146.665,96	104.665,96 (*)	71

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, gestión 2018 al 31 de julio de 2019, G.A.M.C.

(*) Cabe aclarar que el proyecto Rejas Enmallado Perimetral no llego a ejecutarse al 100%, debido factores sociales por lo que se procedió a la resolución de contrato y se elaboro el Acta de Conciliación de Saldos.

()** Asimismo manifestar que la devolución de la retención del 7% por cumplimiento de contrato se efectuó la devolución el 09/10/2019.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Especial del Proyecto Construcción Campo Deportivo Graderías San José Kami, Proyecto “UPRE”, comprendido entre la gestión 2016 al 31 de julio de 2019, han surgido deficiencias de control interno que a continuación se detallan y que consideramos oportuno informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE); para que, en futuros convenios suscritos con la Unidad de Proyectos Especiales “UPRE”, se tomen en cuenta las deficiencias informadas en el presente informe, por parte de las autoridades superiores del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

2.1 Retraso para el inicio de ejecución del proyecto

2.2 Falta de Registro de Contratos Directos en el Sistema de la Contraloría General del Estado (C.G.E.)

2.3 Retraso en la renovación de la póliza de seguro de cumplimiento de contrato

2.4 Vencimiento de póliza de seguro de todo riesgo para contratista antes de la recepción provisional

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Especial, del Proyecto Construcción Campo Deportivo Graderías San José Kami, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua, en convenio con la Unidad de Proyectos Especiales UPRE; en nuestra opinión, excepto por las observaciones reportadas en el punto 2 concluimos que:



- Han sido cumplidas las condiciones establecidas en el convenio UPRE-CIF-IG 395/2016 suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, dependiente de Ministerio de Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Se ha cumplido el proceso de contratación (directa), conforme al Convenio UPRE-CIF-IG 395/2016, suscrito el 29 de abril de 2016.
- Se han cumplido las cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo CDU/02/2016, suscrito el 19 de agosto de 2016 entre el G.A.M. de Colcapirhua y la empresa Ciudad Construcciones S.R.L.
- Se ha realizado la verificación física del proyecto evidenciando la existencia física, el mismo se encuentra en funcionamiento y la documentación de los certificados de obra está de acuerdo a los volúmenes ejecutados en obra y a las Especificación Técnicas que respaldan el 100% de las planillas de avance de obras.

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su autoridad:

- R.1. La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla a futuro, designando responsables y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos y recomendamos a su Autoridad para fines consiguientes,

Colcapirhua, 22 de octubre de 2019